**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
**No. 102.5.1.096.2026**

| | |
|---|---|
| ENTIDAD CONTRATANTE | **RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E.** |
| NIT | **805.027.261-3** |
| CONTRATISTA | **PROMOCALI S.A.S. ESP** |
| NIT | **900.332.590-3** |
| OBJETO | **PRESTAR EL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y/O DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS EN LAS INSTITUCIONES QUE CONFORMAN LA RED DE SALUD DEL CENTRO ESE, EN LAS CONDICIONES AMBIENTALES LEGALMENTE ESTABLECIDAS.** |
| VALOR | **DIEZ MILLONES DE PESOS ($ 10.000.000.oo) M/CTE.** |
| PLAZO | **LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SERÁ DE TRES (3) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL OFICIO DE INICIO, HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS (2026), PREVIO PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y SU REGISTRO PRESUPUESTAL.** |
| CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | **N° 731 del 01 de septiembre de 2026** |

Entre los suscritos a saber, **NATALI MOSQUERA NARVAEZ,** mayor de edad, domiciliada en Cali, identificada con la cédula de ciudadanía N°. 67.033.443 expedida en Cali (Valle), obrando en nombre y representación de la **RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E.,** descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, de acuerdo a lo señalado en el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y su Decreto Reglamentario 1876 de 1994 (compilado en DECRETO 780 DE 2016), con domicilio en la ciudad de Cali, con NIT 805.027.261-3, en calidad de Gerente, según **Decreto No. 4112.010.20.0172 del 22 de marzo de 2024 y Acta de Posesión No. 253 del 01 de Abril de 2024**, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte y de la otra, **PROMOCALI S.A.S. ESP,** identificada con Nit. 900.332.590-3 entidad registrada en Cámara de Comercio de Cali bajo el número 72 del Libro IX del 23 de diciembre de 2009, domiciliada en el Distrito Especial de Santiago de Cali, representada legalmente por la señora **ANGELICA MARIA DELGADO ARBELAEZ,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadana No. 29.104.669 expedida en Cali, quien en lo sucesivo se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **Contrato de prestación de servicios** contenido en las cláusulas que a continuación se estipulan, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el artículo 48 de la Constitución Política consagra la salud como derecho fundamental, al cual tienen derecho todos los ciudadanos sin distingo de raza, sexo, edad y condición social y el cual será prestado por entidades públicas y privadas. **2)** Que la Ley 100 de 1993 amplió las coberturas del Sistema de Seguridad Social y estableció como principios básicos de la IPS, la calidad, la oportunidad y la eficiencia. **3)** Que la E.S.E. como empresa, debe generar mecanismos de contratación que le permitan ofrecer eficiencia, calidad y oportunidad, y es así que en materia contractual se rige por el derecho privado y se sujeta a lo previsto en el Acuerdo Municipal 106 de 2003, Acuerdo de Junta Directiva No. 001 de 2003 y el Acuerdo N°. 1.02.109.2025 del 20 de octubre de 2025. **4)** Que en el artículo 25 del Acuerdo No. 001 de 2003, "*Por el cual se expiden los Estatutos Internos de la Red de Salud del Centro E.S.E.*", que gobierna las atribuciones del Gerente, se dispone que éste, en su calidad de Representante Legal, se encuentra facultado para celebrar o ejecutar todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto empresarial y los que se relacionen con la existencia y funcionamiento, de conformidad con la ley, el estatuto básico y los presentes estatutos internos. **5)** Que de igual manera el artículo 31 del precitado Acuerdo, denominado "Funciones", en su numeral 5 determina que es función del Gerente "*Ordenar los gastos, dictar los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento del objeto, funciones y actividades principales o complementarias, directas o conexas de la empresa, de acuerdo con las normas legales vigentes.* **6)** Que teniendo en cuenta que la necesidad descrita en los estudios previos es de vital importancia, se hace necesaria la presente contratación. **8).** Con fundamento en lo anteriormente expuesto, en ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes convienen celebrar el presente contrato de prestación de servicios que se regirá por las siguientes cláusulas:

| | |
|---|---|
| **1) OBJETO:** | PRESTAR EL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y/O DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS EN LAS INSTITUCIONES QUE CONFORMAN LA RED DE SALUD DEL CENTRO ESE, EN LAS CONDICIONES AMBIENTALES LEGALMENTE ESTABLECIDAS. |
| **2) ALCANCE DEL OBJETO:** | La cobertura del presente proceso será en las diferentes unidades e instituciones que conforman la Red de Salud del Centro E.S.E., comprendiendo un (1) Hospital Básico, el Pool de Ambulancias y quince (15) Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPS, en las cuales se generan residuos peligrosos derivados de la prestación de los servicios de salud.<br><br>En este sentido, se deberá prestar el servicio de **recolección, transporte, tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos de riesgo biológico y/o químico** generados en las instalaciones de la Red, de acuerdo con las cantidades, frecuencias, características y condiciones técnicas requeridas por la Entidad y en cumplimiento de la normativa sanitaria y ambiental vigente. |

## 3) ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Sin perjuicio de la reglamentación vigente específica para cada tipo de residuos, los requisitos generales que se deben tener en cuenta para la gestión externa son:

- Los residuos o desechos peligrosos deben gestionarse con gestores que tengan las licencias, permisos y demás autorizaciones a que haya lugar.

- Los servicios relacionados en el presente contrato darán alcance a las categorías de residuos que se especifican a continuación, con los métodos de tratamiento sugeridos o mejores de acuerdo al desarrollo tecnológicos que se alcance en el país:

| TIPO DE RESIDUOS | TRATAMIENTO SUGERIDO |
|---|---|
| Biosanitarios. | Esterilización – Autoclave. |
| Anatomopatológicos. | Incineración. |
| Cortopunzantes. | Incineración. |
| Tóxicos – Fármacos. | Incineración. |
| Tóxicos – Amalgamas | Disposición en celda de relleno de Seguridad. |
| Tóxicos – Lámparas. | Aprovechamiento – desmercurización. |
| Tóxicos – Pilas o baterías | Aprovechamiento – recuperación de metales |
| RAES | Aprovechamiento – recuperación de metales |
| Reactivos. | Disposición en celda de relleno de seguridad. |

**Condiciones generales para el transporte de residuos o desechos peligrosos generados en la atención en salud y otras actividades y frecuencia de Recolección.**

Además de las disposiciones establecidas en el artículo 2.8.10.7 del Decreto 780 de 2016, el transportador de residuos o desechos peligrosos generados en la atención en salud y otras actividades debe:

- Entregar una copia en físico o vía correo electrónico del comprobante de recolección.
- Garantizar unas frecuencias de recolección de estos residuos al generador, teniendo en cuenta las frecuencias mínimas establecidas en la siguiente tabla.

| COMUNA | DESCRIPCIÓN. | FRECUENCIA SEMANAL. |
|---|---|---|
| 8 | Hospital Primitivo Iglesias. | 3 |
| | IPS Diego Lalinde. | 2 |
| | Primitivo Crespo | 1 |
| 9 | Obrero. | 2 |
| | Belalcázar. | 1 |
| | Bretaña | 1 |
| 10 | Cristóbal Colón. | 2 |
| | Panamericano. | 1 |
| | Alfonso Yung | 1 |

| | | |
|---|---|---|
| | Divino Niño | 1 |
| 11 | Luis H Garcés y Pool De ambulancias | 3 |
| | Aguablanca | 1 |
| | Primavera | 1 |
| 12 | Rodeo | 2 |
| | Santiago Rengifo | 1 |
| | Doce de Octubre | 1 |

Tener en cuenta la capacidad y condiciones de almacenamiento interno de las instituciones que conforman la ESE Centro, con el fin de evitar disminuir la frecuencia de recolección establecida en la tabla anterior.

**Nota:** Cuando durante la ejecución contractual la Entidad requiera el manejo de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE, el contratista deberá garantizar su recolección, transporte, tratamiento y aprovechamiento, conforme a las cantidades y características de los residuos que sean entregados por la Entidad, observando las condiciones técnicas y ambientales aplicables y realizando su gestión a través de los mecanismos y gestores autorizados, cuando corresponda.

**4) OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:**

1. Cumplir con el objeto contractual en la forma y términos estipulados en el presente contrato, efectuando la recolección de los residuos en las frecuencias pactadas con el CONTRATANTE o el supervisor designado por este, en cumplimiento del objeto contractual.
2. Realizar el transporte de los residuos recolectados en vehículos apropiados y debidamente asegurados.
3. Cumplir con todas las normas de higiene, seguridad industrial y protección del medio ambiente durante la ejecución del presente contrato.
4. Realizar el pesaje y registro de la cantidad en kilogramos de residuos recolectados, favoreciendo la transparencia en la facturación.
5. Realizar acompañamiento al personal de la Red de Salud del Centro E.S.E., sobre el Manejo de residuos y cumplimiento de la normatividad vigente.
6. El tratamiento realizado a los residuos debe cumplir con las condiciones de los Decretos 351 de 2014, 766 de 2026 y la Resolución 591 de 2024, o aquella norma que las modifique o sustituya.
7. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.
8. Tratar y disponer adecuadamente los residuos de todo tipo y material provenientes de cada una de las Instituciones que conforman la E.S.E. Centro, acorde a la normatividad vigente.
9. Entregar al CONTRATANTE o al supervisor designado por este los comprobantes de recolección de residuos y las certificaciones de tratamiento y disposición final de los mismos. **Parágrafo:** Los certificados de destrucción y/o aprovechamiento de residuos peligrosos deberán ser expedidos directamente por las plantas que realicen el tratamiento.
10. Prestar el servicio con personal calificado, de excelente experiencia y debidamente identificado; emplear en el cumplimiento del presente contrato los elementos y suministros de la calidad y condiciones ofrecidas, lo cual será directamente contratado y supervisado por el CONTRATISTA.
11. Garantizar la continua e ininterrumpida prestación del servicio contratado, en los casos de contar con días de recolección feriados deberán garantizar la recolección en el siguiente día hábil.
12. Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes; acatar las normas, reglamentos, procedimientos e instrucciones aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo; reportar al supervisor los avances en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del SG-SST; y suministrar la dotación y los elementos de protección personal (EPP) requeridos, cuando aplique, de acuerdo con la identificación de

| | |
|---|---|
| | peligros, evaluación y valoración de riesgos, conforme a la normatividad vigente. |
| **5) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** | 1. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y los aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente, acreditando su pago y cumplimiento en los términos requeridos por la entidad para efectos de trámite de pagos.<br>2. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del presente contrato de servicios se le impartan por parte de la Red de Salud del Centro E.S.E., sin perjuicio de la autonomía jurídica y administrativa.<br>3. Atender las sugerencias que le realice la Administración de la Red de Salud del Centro E.S.E., en el sentido de mejorar la calidad del servicio que garantice el éxito del presente contrato de servicios.<br>4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse.<br>5. Observar buen trato y respeto con los servidores públicos de la entidad contratista y los usuarios del servicio.<br>6. Informar al Supervisor sobre todas las circunstancias que afecten el desarrollo de las labores contratadas, en todo caso, el contratista se obliga a cumplir cada una de sus obligaciones de conformidad a lo dispuesto en el contrato de suministros y la propuesta presentada por el mismo.<br>**7.** Responder por todo daño que se cause a los bienes de la Red de Salud del Centro E.S.E, el personal que se utilice y a terceros en la ejecución del presente contrato, por causas que sean imputables al contratista o al personal a su cargo.<br>8. Presentar las facturas para los pagos, oportunamente y con los soportes correspondientes.<br>9. Responder ante la entidad contratante y demás autoridades competentes por todas las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato. Adicionalmente, responder por cualquier daño que cause a los bienes de la Red de Salud del Centro E.S.E., el personal que se utilice y a terceros durante la ejecución del presente contrato de servicios, por causas que sean imputables al contratista o al personal a su cargo; frente a terceros dicha responsabilidad se establecerá en la forma y grado en qué lo establecen las disposiciones civiles, comerciales y ordinarias. |
| **6) OBLIGACIONES DE LA E.S.E. CENTRO:** | Corresponde a **LA RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E.:**<br>1) Pagar el servicio efectivamente prestado a través del presupuesto de la Red de Salud del Centro E.S.E. en los términos establecidos.<br>2) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.<br>3) Adelantar todas aquellas conductas derivadas de la interpretación del principio constitucional de la buena fe en las actuaciones contractuales.<br>4) Ejercer la supervisión del contrato a través del supervisor designado |
| **7) VALOR:** | Para garantizar la prestación de los servicios ya enunciados, de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias la Red de Salud del Centro E.S.E., ha estimado el valor del contrato de prestación de servicios por la suma de hasta **DIEZ MILLONES DE PESOS ($ 10.000.000.oo) M/CTE.** Impuestos de Ley Incluidos tales como gravámenes, impuestos, costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, tasas y descuentos legales y todas las deducciones que por concepto de estampillas que se efectúan en el Distrito de Santiago de Cali y el Departamento los cuales serán a cargo del contratista. |

| | |
|---|---|
| **8) DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** | La presente contratación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **N°. 731 del 01 de septiembre de 2026,** expedido por la dependencia competente, el cual respalda plenamente el valor aquí apropiado para la ejecución del contrato. |
| **9) FORMA DE PAGO:** | La Red de Salud del Centro E.S.E. se compromete a efectuar el pago al contratista **bajo la modalidad de monto agotable**, conforme a los servicios efectivamente prestados y autorizados por el supervisor del contrato, hasta por un valor máximo de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) M/CTE.** incluyendo todos los impuestos, tasas, costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como los descuentos y deducciones legales a cargo del contratista, como estampillas, gravámenes y demás aplicables en el Distrito Especial de Santiago de Cali y el Departamento del Valle del Cauca.<br><br>El pago se efectuará mediante consignación a la cuenta bancaria que el contratista haya registrado mediante certificación bancaria válida, y previa presentación de los siguientes documentos:<br><br>• Informe de ejecución parcial o final del contrato, expedido por el (la) supervisor(a).<br>• Factura de venta electrónica, conforme al artículo 617 del Estatuto Tributario, indicando el número del contrato objeto de pago.<br>• Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP).<br>• Copia del contrato debidamente suscrito.<br>• Informe del contratista en el que se evidencie la ejecución del objeto contractual.<br>• Copia del Certificado de Registro o Reserva Presupuestal (CRP).<br>• Acreditación del pago de la Seguridad Social Integral (EPS, AFP y ARL) y de los aportes parafiscales, cuando a ello haya lugar, mediante la planilla de pago o certificación expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal de la entidad contratista, en caso de estar obligada a tenerlo.<br><br>En caso de que las facturas o documentos no cumplan con los requisitos establecidos o sean presentados de manera incompleta, el término para el pago comenzará a contarse a partir de la fecha en que se subsanen las observaciones o se aporte el último documento requerido. |
| **10) DURACION:** | La vigencia del contrato de prestación de servicios será de tres (3) meses, contados a partir del oficio de inicio, hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintiséis (2026), previo perfeccionamiento del contrato y su registro presupuestal.<br><br>**PARÁGRAFO:** En ningún caso habrá lugar a prórroga o adiciones automáticas o tacitas del presente contrato de servicios. |
| **11) INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL:** | Las partes contratantes declaran, entienden y acuerdan expresamente que entre las mismas no existe vinculación laboral alguna, en consecuencia, no habrá lugar al pago de prestación social alguna. Entre el personal que emplee el contratista para la ejecución del presente contrato y la Red de Salud del Centro E.S.E., no existirá ningún vínculo jurídico laboral o contractual, por lo tanto, el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones u honorarios a que haya lugar, serán de responsabilidad y a cargo del contratista. |

| | |
|---|---|
| **12) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** | EL CONTRATISTA manifiesta, bajo la gravedad de juramento —el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato— que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones previstas en la Constitución, la ley o la normativa vigente, que le impidan celebrar y ejecutar el presente contrato de prestación de servicios.<br><br>Así mismo, EL CONTRATISTA se obliga a informar de manera inmediata a la Red de Salud del Centro E.S.E. cualquier situación sobreviniente que constituya causal de inhabilidad o incompatibilidad, caso en el cual renunciará a la ejecución del contrato.<br><br>**PARÁGRAFO PRIMERO.** En virtud del principio de responsabilidad, EL CONTRATISTA responderá por haber ocultado al momento de contratar la existencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa o inexacta, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar. |
| **13) SUPERVISION:** | La supervisión del presente contrato de prestación de servicios será ejercida por el funcionario que designe la Ordenadora del Gasto de la Red de Salud del Centro E.S.E., conforme a la **Resolución No. 1.15.290.2025 del 16 de septiembre de 2025**, por medio de la cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría Contractual.<br><br>El objeto de la supervisión es la vigilancia y control integral de la ejecución contractual, con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA y la protección de los intereses de la Entidad. En desarrollo de sus funciones, el supervisor realizará, de manera directa o con el apoyo del equipo interdisciplinario que se designe, las siguientes actividades esenciales:<br><br>1. Verificar el cumplimiento técnico del objeto contractual, garantizando que los servicios se presten conforme a las especificaciones, alcance y condiciones pactadas.<br>2. Revisar y controlar las actividades administrativas y operativas a cargo del contratista, solicitando los informes y soportes requeridos para constatar su ejecución.<br>3. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones legales, reglamentarias y contractuales asociadas a la ejecución del contrato.<br>4. Realizar seguimiento financiero y presupuestal, certificando la conformidad del servicio como requisito para el pago.<br>5. Reportar oportunamente novedades, incumplimientos o riesgos, adoptando las medidas necesarias para salvaguardar los intereses de la Red de Salud del Centro E.S.E.<br><br>El supervisor actuará en el marco de los lineamientos definidos en el Manual de Supervisión e Interventoría Contractual y responderá por las obligaciones derivadas del ejercicio de dicha función. |
| **14) COSTOS DE EJECUCION:** | Todos los costos necesarios para la ejecución y cumplimiento de las obligaciones del presente contrato de servicios serán exclusivamente por cuenta del **CONTRATISTA,** quien además autoriza a la **RED DE SALUD CENTRO E.S.E.,** para hacer las deducciones a que haya lugar, tales como estampillas, impuestos, y otros, al igual que los dineros que por cualquier concepto adeude a la Red de Salud del Centro E.S.E., sin perjuicio de los demás pagos que por Ley debe efectuar el **CONTRATISTA** con ocasión de este contrato. |
| **15) GARANTIAS:** | De conformidad con el numeral 4.1.3.16 del Manual de Contratación, no será obligatoria la constitución de garantías en los contratos cuyo valor sea inferior a **setenta y cinco (75) SMLMV.** En el presente caso, el contrato de prestación de servicios tiene un valor estimado de **DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE. ($10.000.000)**, monto que se ubica por debajo del umbral señalado, por lo cual no resulta obligatoria la constitución de pólizas o garantías. |

| | |
|---|---|
| **16) REGIMEN LEGAL:** | El presente contrato se rige por las normas del derecho privado, conforme a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y su reglamentación contenida en el Decreto 1876 de 1994, compilado en el Decreto 780 de 2016, sin perjuicio de la aplicación de los principios de la función administrativa y de la contratación estatal previstos en la Constitución Política y en la Ley 80 de 1993 Así mismo, se sujeta a lo establecido en el Estatuto de Contratación de la Red de Salud del Centro E.S.E., adoptado mediante Acuerdo No. 1.02.109.2025 del 20 de octubre de 2025, al Manual de Contratación adoptado mediante Resolución No. 1.15.222.2026 del 03 de julio de 2026, y al Manual de Supervisión e Interventoría Contractual adoptado mediante Resolución No. 1.15.290.2025 del 16 de septiembre de 2025, así como a las demás disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias que regulan la actividad contractual de las Empresas Sociales del Estado. |
| **17) SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** | De conformidad con lo establecido en la ley, las controversias que se presenten durante la ejecución del objeto contractual se resolverán preferiblemente mediante mecanismos alternativos de solución de conflictos, tales como la conciliación y la transacción. En caso de no alcanzarse un acuerdo entre las partes, el conflicto será sometido para su decisión a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, competente para conocer de las controversias derivadas de la actividad contractual de la Red de Salud del Centro E.S.E. |
| **18) ESTATUTO INTERNO DE CONTRATACION:** | El CONTRATISTA declara que conoce y acepta en su integridad el Estatuto Interno para la Contratación de la Red de Salud del Centro E.S.E., adoptado y actualizado mediante el Acuerdo No. 1.02.109.2025 del 20 de octubre de 2025, el cual regula la actividad contractual de la Entidad y resulta plenamente aplicable a la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato. En consecuencia, se obliga a su cumplimiento estricto. |
| **19) CORRECCIONES:** | El contratante se reserva la facultad de corregir o aclarar el presente contrato, en caso de incurrir en errores de transcripción o de copia. |
| **20) DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** | Hacen parte integral del presente contrato y obligan jurídicamente a las partes: (i) la documentación precontractual elaborada por la Red de Salud del Centro E.S.E.; (ii) la documentación y oferta presentada por EL CONTRATISTA; y (iii) todas las actas, comunicaciones, informes, acuerdos y demás documentos suscritos entre la Red de Salud del Centro E.S.E. y EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato. Todos estos documentos se entienden incorporados para todos los efectos legales y contractuales. |
| **21) CAUSALES DE TERMINACION:** | El presente contrato podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes eventos:<br>1. **Incumplimiento** por parte del CONTRATISTA de las obligaciones contenidas en el contrato, en cuyo caso la Red de Salud del Centro E.S.E. podrá declarar la terminación unilateral.<br>2. **Agotamiento del objeto**, cumplimiento total de las obligaciones o **vencimiento del plazo contractual**.<br>3. **Mutuo acuerdo** entre las partes, siempre que con ello no se cause perjuicio alguno a la Entidad.<br>4. **Fuerza mayor o caso fortuito** que imposibiliten de manera definitiva la ejecución del contrato.<br>5. **Imposibilidad jurídica o material de la Entidad** para ejecutar el objeto contractual, derivada de orden de autoridad competente o cierre de actividades que afecten directamente la prestación del servicio.<br>**PARÁGRAFO.** La ocurrencia de cualquiera de los eventos señalados dará lugar a la terminación anticipada del contrato, dejando la correspondiente acta de terminación suscrita entre las partes o, en caso de terminación unilateral, el acto administrativo motivado expedido por la Gerente de la Red de Salud del Centro E.S.E., sin perjuicio de las obligaciones de liquidación a que haya lugar. |

| | |
|---|---|
| **22) PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:** | El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se requiere la constitución del certificado de registro presupuestal y aprobación de garantías. |
| **23) CESION DEL CONTRATO:** | El contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente contrato en persona natural o jurídica nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso del supervisor pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. |
| **24) INDEMNIDAD:** | El CONTRATISTA mantendrá indemne a la Red de Salud del Centro E.S.E. frente a cualquier reclamo, demanda, acción legal, perjuicio o costo que se derive de daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por el CONTRATISTA o por el personal a su cargo durante la ejecución del objeto contractual.<br><br>En caso de que se presente reclamación, demanda o acción legal contra la Red de Salud del Centro E.S.E. por hechos que, de conformidad con el contrato, sean de responsabilidad del CONTRATISTA, la Entidad le informará de manera oportuna para que, por su cuenta y riesgo, adopte las medidas legales necesarias, asuma la defensa correspondiente y realice las actuaciones que permitan mantener indemne a la Entidad.<br><br>A solicitud del CONTRATISTA, la Red de Salud del Centro E.S.E. podrá colaborar en la atención del reclamo, sin que dicha colaboración implique limitación o atenuación de la responsabilidad del CONTRATISTA, ni genere coadministración de la defensa. En todo caso, el CONTRATISTA reconocerá y pagará los costos que dicha colaboración ocasione a la Entidad.<br><br>Si el CONTRATISTA no asume oportunamente la defensa o no adopta las medidas necesarias, la Red de Salud del Centro E.S.E. podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien deberá reembolsar todos los gastos en que la Entidad incurra por tal motivo. |
| **25) VEEDURIA:** | El presente contrato está sujeto a los mecanismos de vigilancia y control ciudadano establecidos en la Ley 850 de 2003 y en las disposiciones del Estatuto Interno de Contratación de la Red de Salud del Centro E.S.E., adoptado mediante Acuerdo No. 1.02.109.2025 del 20 de octubre de 2025, así como en las demás normas que regulen la materia. En consecuencia, cualquier ciudadano, organización social o veeduría podrá ejercer control social sobre la ejecución del contrato, en los términos establecidos por la ley y los reglamentos internos de la Entidad. |
| **26) SARLAFT:** | El CONTRATISTA se obliga a diligenciar y entregar el Formulario Único de Conocimiento – Circular SARLAFT, adoptado por la Red de Salud del Centro E.S.E., con el fin de acreditar la licitud y origen de los fondos involucrados en la relación contractual. Dicho formulario deberá ser presentado debidamente firmado y con huella dactilar, autorizando expresamente a la Red de Salud del Centro E.S.E. para consultar, verificar y validar la información suministrada, en cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Circular Externa 009 de 2016 de la Superintendencia Nacional de Salud y demás normatividad aplicable al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT.<br>En caso de que, como resultado de las consultas realizadas, el CONTRATISTA figure en listas restrictivas, bases de datos de prevención de riesgos LA/FT, o presente inconsistencias que comprometan la verificación de la información suministrada, la Red de Salud del Centro E.S.E. podrá dar por terminado de manera inmediata el contrato, sin que haya lugar al reconocimiento de indemnización alguna a favor del CONTRATISTA. |

| | |
|---|---|
| **27) VIOLENCIA DE GENERO:** | En virtud de lo dispuesto en la Resolución 2110 de 2023 del Ministerio del Trabajo, el CONTRATISTA, en desarrollo de las actividades objeto del presente contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, se obliga a no ejercer, tolerar, promover ni participar, por acción u omisión, en ningún acto de violencia, discriminación o conducta basada en género, identidad étnica, orientación sexual, discapacidad o cualquier otra forma de vulneración de derechos. Esta obligación se extiende a todas las etapas de la relación contractual: precontractual, contractual y post-contractual, y comprende igualmente el deber de abstenerse de obstaculizar o desatender las acciones de prevención frente a situaciones de riesgo o violencia contra las mujeres o grupos históricamente discriminados.<br><br>PARÁGRAFO. La realización, por acción u omisión, de cualquiera de los actos descritos en la presente cláusula constituirá causal suficiente para la terminación unilateral del contrato por parte de la Red de Salud del Centro E.S.E., caso en el cual solo se reconocerán al CONTRATISTA los valores prorrata correspondientes a las actividades efectivamente ejecutadas a satisfacción.<br><br>El CONTRATISTA renuncia expresamente a iniciar reclamaciones o acciones legales derivadas de la aplicación de esta cláusula, en tanto se fundamenta en el deber constitucional y legal de garantizar el respeto, la igualdad y la no discriminación en las relaciones con el Estado. |
| **28) CONFIDENCIALIDAD:** | Las partes se obligan a no divulgar a terceros la Información Confidencial recibida con ocasión del presente contrato y a otorgarle el mismo nivel de protección y reserva que brindan a la información confidencial de su propia propiedad. La información recibida solo podrá utilizarse para los fines estrictamente relacionados con la ejecución del objeto contractual.<br><br>PARÁGRAFO PRIMERO. Definición de Información Confidencial. Para efectos del presente contrato, se entenderá por "Información Confidencial" toda aquella información entregada por una de las partes a la otra, ya sea en forma oral, escrita, visual, digital, magnética o en cualquier otro medio físico o electrónico, que no sea de conocimiento público y cuyo acceso esté restringido.<br><br>PARÁGRAFO SEGUNDO. Protección de datos personales.<br>Cuando la información objeto de tratamiento incluya datos personales, sensibles o privados, las partes se obligan a cumplir estrictamente con el artículo 15 de la Constitución Política, la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, garantizando el adecuado tratamiento, seguridad, integridad, confidencialidad y finalidad autorizada por el titular de los datos.<br><br>PARÁGRAFO TERCERO. Exclusiones. No tendrá carácter confidencial la información que sea de dominio público, aquella que la parte receptora pueda demostrar que conocía previamente sin obligación de reserva, o la que deba revelarse en cumplimiento de orden judicial, legal o de autoridad competente.<br><br>PARÁGRAFO CUARTO. Obligación de reserva y responsabilidad. El CONTRATISTA y la ENTIDAD se obligan a mantener la reserva y confidencialidad de toda información que reciban o a la cual tengan acceso, respondiendo civil, penal y disciplinariamente por su pérdida, adulteración, uso indebido, acceso no autorizado o divulgación no permitida. Esta obligación subsistirá durante la ejecución del contrato y por dos (2) años adicionales, conforme a lo establecido en la Ley 1266 de 2008, Ley 1273 de 2009, Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes. |

| | |
|---|---|
| | PARÁGRAFO QUINTO. Incumplimiento. El incumplimiento total o parcial de las obligaciones de confidencialidad generará responsabilidad por los daños y perjuicios que se ocasionen a la otra parte o a terceros.<br><br>PARÁGRAFO SEXTO. Acuerdo de confidencialidad adicional.<br>El acuerdo de confidencialidad que emita la Red de Salud del Centro E.S.E. o el CONTRATISTA formará parte integral del presente contrato y producirá los mismos efectos jurídicos, obligaciones y sanciones que esta cláusula. |
| **29) RESPONSABILIDAD AMBIENTAL:** | EL CONTRATISTA cumplirá, en desarrollo del objeto contractual, los programas y objetivos del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) de la entidad, deberá hacer uso eficiente de los insumos puestos a su disposición, así como efectuar un consumo adecuado de los recursos agua y energía, realizar el manejo y clasificación adecuada de los residuos generados; igualmente, deberá conocer las disposiciones de la normatividad ambiental vigente y adoptará conductas ambientales responsables. |
| **30) MULTAS** | Si durante la ejecución del contrato se presentan incumplimientos atribuibles al CONTRATISTA, la Red de Salud del Centro E.S.E. podrá imponer las multas y sanciones previstas en la presente cláusula, aplicando los principios de razonabilidad, proporcionalidad y debido proceso. En ningún caso se podrá imponer simultáneamente una sanción y una multa por los mismos hechos, en virtud del principio *non bis in idem*. Las multas y sanciones aquí previstas no constituyen estimación anticipada de perjuicios, razón por la cual podrán acumularse con las indemnizaciones a que haya lugar conforme al artículo 1600 del Código Civil.<br><br>***1. Plazo de Saneamiento:*** *Cuando el incumplimiento sea susceptible de corrección, el CONTRATISTA contará con un* ***plazo de saneamiento de diez (10) días calendario****, contados a partir de la notificación oficial del incumplimiento. Si transcurrido dicho plazo el incumplimiento persiste, la Red de Salud del Centro E.S.E. podrá imponer la multa correspondiente, la cual se causará* ***desde la fecha en que debió cumplirse la obligación y hasta que el CONTRATISTA subsane el incumplimiento*** *o se alcance el tope máximo permitido. Si el incumplimiento se corrige dentro del plazo de saneamiento,* ***no se iniciará procedimiento sancionatorio****.*<br>***2. Valor y límites de las multas:*** *La Red de Salud del Centro E.S.E. podrá imponer al CONTRATISTA* ***multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil (1 x 1.000)*** *del valor total del contrato por cada día de incumplimiento.*<br><br>El total de las multas y sanciones que se impongan no podrá exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, incluyendo eventuales adiciones. Para efectos de tasación, se tomará el valor vigente del contrato al momento de ocurrencia del hecho generador.<br><br>***3. Procedimiento para la imposición de multas y sanciones:*** *El procedimiento se adelantará conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y normas concordantes. El trámite se iniciará cuando:*<br><br>a) El supervisor verifique la existencia de un incumplimiento, b) Exista informe escrito del supervisor, c) Haya vencido el plazo de saneamiento sin que el CONTRATISTA haya corregido la situación, o d) Se trate de un incumplimiento no subsanable. |

| | |
|---|---|
| | La actuación administrativa sancionatoria se entenderá iniciada con la notificación de la citación a audiencia prevista en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.<br><br>**4. Pago o descuento de las multas:** Las multas y sanciones impuestas mediante acto administrativo en firme deberán ser pagadas por el CONTRATISTA dentro del mes siguiente a su ejecutoria. La Red de Salud del Centro E.S.E. podrá descontar su valor mediante compensación de las sumas que adeude al CONTRATISTA, sin perjuicio de las demás acciones que procedan. |
| **31) LIQUIDACIÓN** | Declarada la terminación del contrato por cualquiera de las causales previstas, la Red de Salud del Centro E.S.E. procederá a su liquidación conforme a lo establecido en el Acuerdo No. 1.02.109.2025 del 20 de octubre de 2025 —por medio del cual se adopta y actualiza el Estatuto de Contratación de la Red de Salud del Centro E.S.E.— y en concordancia con la Ley 1150 de 2007, modificada por el Decreto Ley 019 de 2012. Dado que el presente contrato es de trato sucesivo, la liquidación será obligatoria y consistirá en verificar y evaluar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes, así como determinar los pagos pendientes a favor del CONTRATISTA y las obligaciones o valores a su cargo, si los hubiere. Una vez concluido el proceso liquidatario, se elaborará y suscribirá el Acta de Liquidación, en la que constarán los saldos, acuerdos y declaraciones finales derivados del contrato. |
| **32) NOTIFICACIONES:** | El contratista recibirá las notificaciones en la dirección que se relaciona en la hoja de vida en la dirección: Calle 70 No.7 E BIS - 04, teléfono: 3167432700, correo electrónico: promocali@promocali.com. Por otro lado, la entidad contratante recibirá notificaciones en la dirección: Carrera 12E N°. 50 – 18 / IPS Diego Lalinde. |
| **33) DOMICILIO:** | Para todos los efectos del presente contrato, se señala como domicilio en de Santiago de Cali Distrito Especial. |
| **34) FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO:** | En constancia se firma en el Distrito Especial de Santiago de Cali, a los **treinta (30)** días del mes de **septiembre** del año dos mil veintiséis (2026). |

| EL CONTRATANTE | EL CONTRATISTA |
|---|---|
| **NATALI MOSQUERA NARVAEZ**<br>Gerente<br>**RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E.** | **ANGELICA MARIA DELGADO ARBELAEZ**<br>Representante Legal<br>**PROMOCALI S.A.S. ESP** |

| | *Nombre* | *Cargo y/o actividad* | *Firma* |
|---|---|---|---|
| ***Proyecto*** | *Daniela García Pinzón* | *Profesional Administrativo AGESOC.* | Daniela G.P |
| ***Revisó*** | *Kelly Johanna Angulo Marín* | *Jefe Oficina Asesora Jurídica* | |
| *Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas disposiciones legales vigentes y; por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.* | | | |